



“Año de la Universalización de la Salud”

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2020-MDP

Pacocha, 06 de julio de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el 199° Aniversario de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcen nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato del distrito, como es el embanderamiento general en todos los inmuebles del Distrito de Pacocha, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Que, mediante los decretos de alcaldía “se regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario que no sean de competencia del concejo municipal, por tanto son normas reglamentarias...” conforme lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 30305, Ley de Reforma de la Constitución, prescribe “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, el artículo II establece: “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

De conformidad con el artículo 20, numeral 6) y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de todos los inmuebles del Distrito de Pacocha, sean viviendas, locales comerciales, instituciones educativas y demás organismos públicos y/o privados, desde el día 15 al 31 de julio de 2020, con motivo de conmemorarse el 199° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente decreto en lugar visible del frontis de la municipalidad y en la página web institucional a través de la Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abg. Elvia Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE

